

## **INFORME DE LEY– SEGUIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA– TRIMESTRE I DE 2024**

- 1. PRESENTACIÓN.**
- 2. OBJETIVO GENERAL.**
- 3. ALCANCE.**
- 4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS.**
- 5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN.**
- 6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES.**
- 7. ZONA DE RIESGO GENERAL.**
- 8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL**
- 9. CONCLUSIONES.**

### **1. PRESENTACIÓN.**

La Oficina Nacional de Control Interno (ONCI) incluyó dentro del Plan Nacional de Auditorías del Sistema de Control Interno 2024 (aprobado por el Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno (CNCSCI) en sesión del 19 de febrero de 2024), la realización del Informe de Ley – Seguimiento a las Políticas de Austeridad y Eficiencia del Gasto de la Universidad Nacional de Colombia, el cual se realiza de manera trimestral.

El Decreto Público 984 de 2012 de la Presidencia de la República, el Ministerio de Hacienda y Crédito y el Departamento Administrativo de la Función pública, estableció que las Oficinas de Control Interno:

“... prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto...”

Por su parte, la Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia mediante la expedición de la Resolución 395 del 5 de mayo de 2023, definió lineamientos institucionales sobre austeridad y eficiencia en el gasto. Dicha disposición normativa en el artículo 22, le asignó a la Oficina Nacional de Control Interno, la función de realizar el seguimiento a la norma en referencia.

De igual forma en el Plan Nacional de Auditorías para la vigencia 2024 se incluyó la realización del Informe de Ley – Seguimiento a las Políticas de Austeridad y Eficiencia del Gasto de la Universidad Nacional de Colombia.

## **2. OBJETIVO GENERAL.**

Evaluar la aplicación de las medidas de austeridad establecidas en la Resolución de Rectoría 395 de 2023 y demás normas internas y externas, mediante la verificación de las operaciones y procedimientos institucionales vigentes, con el fin de identificar oportunidades de mejoramiento que contribuyan al fortalecimiento de la cultura de la austeridad y eficiencia del gasto público de la Universidad Nacional de Colombia.

## **3. ALCANCE.**

Para la realización del seguimiento se consideró las operaciones realizadas en el Nivel Nacional, Unisalud, las sedes andinas: Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira, La Paz, y las sedes de presencia nacional: Amazonía, Caribe, Orinoquía y Tumaco. Para el efecto, se excluyeron las órdenes contractuales menores de \$5 millones, al igual que las elaboradas en el marco de la ejecución de proyectos de Extensión. De igual manera, y por propósitos metodológicos, no se incluyeron en el seguimiento, los proyectos que se encuentren en ejecución con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), ya que los contratos y órdenes contractuales de tales proyectos, fueron previamente aprobados por el Departamento Nacional de Planeación DNP.

Para el proceso de verificación se tuvo en cuenta los contratos de prestación de servicios personales para apoyo a la gestión con personas naturales, prestación de servicios con personas naturales o jurídicas suscritas en los proyectos, y las órdenes contractuales relacionadas con el mantenimiento de los bienes inmuebles de la Universidad. Las tipologías de contratos y órdenes contractuales verificadas fueron:

CPS: Contrato de Prestación de Servicios Personales de Apoyo a la Gestión

CSE: Contrato de Servicios

OPS: Orden Contractual de Prestación de Servicios Personales de Apoyo a la Gestión

OSE: Orden Contractual de Servicios

ODO: Orden Contractual de Obra

CDO: Contrato de Obra

El seguimiento correspondió al trimestre enero, febrero y marzo de 2024 y en el desarrollo del seguimiento, la ONCI no considero necesario ampliar el alcance a otras actividades propias del proceso evaluado, o modificar el tiempo de ejecución.

#### 4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS.

##### 4.1 UNIVERSO Y MUESTRA DE LAS ÓRDENES CONTRACTUALES VERIFICADAS

La oficina Nacional de Control Interno en el proceso de seguimiento, y por el alto volumen de operaciones realizadas por la Universidad, acudió a la utilización de la herramienta estadística denominada Muestreo Aleatorio Simple (MAS). Para determinar las muestras, se tuvieron en cuenta dos grupos para su cálculo, conformados así: i) Nivel Nacional, Unisalud y Sedes Andinas, y ii) Sedes de Presencia Nacional. Para ambos universos poblacionales, se definió un criterio de confianza del 95% y un error de estimación del 5%, con los siguientes resultados:

Tabla 1 Tamaños de universo y muestra de las órdenes contractuales verificadas

Concepto	S e d e s											Total
	Nivel Nacional	Unisalud	Bogotá	Medellín	Manizales	Palmira	La Paz	Sede Amazonía	Sede Caribe	Sede Orinoquía	Sede Tumaco	
Órdenes Universo	454	128	1250	347	237	85	33	38	70	59	47	2748
Tamaño de la Muestra	60	17	165	46	31	11	5	24	45	38	30	472
% (Tamaño de la muestra/ universo)	13,20%	13,30%	13,20%	13,20%	13,10%	12,90%	15,20%	63,20%	64,30%	64,40%	63,80%	17,20%

Fuente: SGF Quipú – Tabla elaborada por la ONCI

En verificación realizada por la ONCI a los soportes documentales de las órdenes contractuales requeridas, se evidenció que, para el periodo analizado, las erogaciones realizadas se ejecutaron en el marco del cumplimiento de los procesos misionales, de apoyo y estratégico de la Universidad, en tal sentido cumplen con las políticas de austeridad definidas por la Universidad.

## **4.2. Situaciones de los Procesos Disciplinarios**

Por parte de la Dirección Nacional de Veeduría Disciplinaria y las Oficinas de Veeduría Disciplinaria de las Sedes Andinas, se indicó que en ninguna de las sedes se están adelantando investigaciones disciplinarias, contra servidores públicos por presuntas violaciones de las normas internas de austeridad en el gasto público y tampoco existieron procesos pendientes de adelantarse durante el I trimestre del año 2024. Vale la pena referenciar que dichas oficinas son autónomas para verificar los registros de las operaciones generadas en cada unidad ordenadora de gastos; y a su criterio, podrán iniciar de oficio o por solicitud de alguna dependencia, las indagaciones frente a un hecho presuntamente violatorio de las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público.

## **5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN**

Durante el desarrollo del presente seguimiento de ley, no se presentaron limitaciones que imposibilitaran el cumplimiento del objetivo propuesto.

## **6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES**

De acuerdo con los protocolos definidos por la ONCI, no se aplicó la metodología de valoración de la efectividad, debido a que se trata de un seguimiento a una norma interna y no a un proceso.

## **7. ZONA DE RIESGO GENERAL**

En el seguimiento no se presentaron observaciones, por lo tanto, no se categorizaron de acuerdo a la escala definida por la ONCI.

## **8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL**

En el presente seguimiento, la ONCI no realizó traslados de riesgos a otras instancias o entes de control interno o externo.

## **9. CONCLUSIONES.**

Respecto a las verificaciones realizadas tendientes al cumplimiento de la Resolución de Rectoría 395 de 2023 en sus artículos 2 y 19, a saber:

### **Nivel Nacional, Unisalud, SPN y La Paz**

Las verificaciones realizadas por la ONCI, en el periodo analizado, a las órdenes contractuales en los ítems priorizados, indican que estas se ajustan las políticas de austeridad definidas por la Universidad en la Resolución de Rectoría 395 de 2023 y se realizaron en el marco del objeto misional universitario. Sin embargo, se recomienda a los ordenadores del gasto y supervisores de contratos mantener controles y establecer los necesarios para ceñirse a las políticas de austeridad relacionadas con el artículo 2, referente a los contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos o asistenciales y de apoyo a la gestión, y el artículo 19, referente al mantenimiento y mejoras en bienes inmuebles.

### **Bogotá**

En las verificaciones realizadas por la ONCI en la Sede Bogotá, en lo relacionado con el artículo 2, referente a los contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos o asistenciales y de apoyo a la gestión, y el artículo 19, referente al mantenimiento y mejoras en bienes inmuebles, no se formularon observaciones. Sin embargo, frente a procesos disciplinarios la Oficina de Veeduría Disciplinaria indicó:

“1. En la Oficina de Veeduría Disciplinaria de la Sede Bogotá, durante el enero, febrero y marzo de 2024, no se inició ninguna actuación disciplinaria, por presunta violación a las políticas de austeridad del gasto público, establecidas en los decretos nacionales y Resolución 395 de 2023.

2. El trámite disciplinario TD-B-0045-2023, del cual se informó su apertura en el primer semestre de 2023 mediante oficio [B.1.017-1006-23], se encuentra actualmente en etapa de Investigación Disciplinaria, sin embargo, al evaluarse la etapa de indagación preliminar se estableció que a conducta a investigar no corresponde a una presunta violación a las políticas de austeridad del gasto público, establecidas en los decretos nacionales y Resolución 395 de 2023, sino a otro tipo de conducta”.

### **Medellín**

Las verificaciones realizadas por la ONCI permiten concluir que las erogaciones hechas en la Sede Medellín, para el período que se reporta en los ítems priorizados, se ajustan al

cumplimiento normativo institucional y se realizan en el marco del objeto misional Universitario.

En relación con las Órdenes Contractuales, se observó que los objetos suscritos por la Sede Medellín, se ajustan a las políticas definidas por la Universidad en la Resolución de Rectoría 395 de 2023, ya que los mismos se desarrollan en el marco de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo.

Por lo anterior, no se presentaron observaciones ni se dio traslado a las instancias disciplinarias por posibles o presuntas violaciones a las normas de austeridad en el gasto de la Universidad.

### **Manizales**

Las verificaciones realizadas por la ONCI permiten concluir que las erogaciones hechas en la Sede Manizales, para el período que se reporta, en general, se ajustan al cumplimiento normativo institucional y se realizan en el marco del objeto misional Universitario.

En tal sentido, las órdenes contractuales, se desarrollan en cumplimiento de los procesos misionales, estratégicos y/o de apoyo que tiene la Sede Manizales.

Por lo anterior, no se dio traslado a las instancias disciplinarias correspondientes, sobre posibles o presuntas violaciones a las normas de austeridad en el gasto de la Universidad.

### **Palmira**

En lo verificado por la ONCI en la Sede Palmira, no se identificaron casos atípicos en cuanto al cumplimiento de la norma referida, ajustándose a lo estipulado por la Resolución 395 de 2023 en lo que trata los artículos 2 y 19.

La Dirección Nacional de Veeduría Disciplinaria y las diferentes Oficinas de Veeduría Disciplinaria en las Sedes, a excepción de la Sede Bogotá, indicaron que durante el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2024, no se tiene en etapa de juzgamiento ningún trámite disciplinario por hechos relacionados con la presunta violación a políticas de austeridad del gasto público y tampoco se han asignado casos por presuntos hechos contenidos en la Resolución de Rectoría 395 de 2023 o normas del orden nacional.

La ONCI referencia que las Oficinas de Veeduría Disciplinaria en el Nivel Nacional y en las sedes son autónomas para verificar los registros de las operaciones generadas en cada unidad ordenadora de gastos, y a su criterio, podrán iniciar de oficio o por solicitud de alguna dependencia, las indagaciones frente a un hecho presuntamente violatorio de las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público.

Finalmente, la Oficina Nacional de Control Interno, sugiere a los diferentes ordenadores del gasto de la Universidad, mantener los criterios y políticas de austeridad dictados desde la Rectoría. Igualmente, la ONCI recomienda a todos los ordenadores del gasto y supervisores de los contratos y órdenes contractuales, continuar fortaleciendo la adopción de auto-controles que permitan a los servidores de la Universidad, tanto docentes como administrativos; lo mismo que a los contratistas, desarrollar sus labores bajo criterios de pertenencia institucional, protegiendo los recursos y los bienes públicos, lo mismo que su adecuado uso.

Igualmente, la Oficina Nacional de Control Interno recomienda revisar la pertinencia de ajustar la Resolución de Rectoría 395 de 2023, en concordancia con el Decreto de Austeridad en el gasto 0199 del 20 de febrero de 2024, con el fin de incluir los términos de este nuevo Decreto.

#### **INFORME EJECUTIVO ELABORADO POR:**

Asesores: Emilse Quiñones Izquierdo, Sede Palmira; Luis Fernando Bañol Betancur, Sede Medellín; Julián David Aranzazu Velásquez, Sede Manizales; Ricardo Estupiñan Páez, y Santiago Alejandro García Guevara, Nivel Nacional, Unisalud, Sede Bogotá y Sedes de Presencia Nacional.

#### **REVISADO POR:**

- Informe preliminar y final revisado por el profesor Francisco Javier Valencia Duque
- Informe Ejecutivo revisado por Nubia Martínez Rippe, Jefe ONCI (c)